20

Armenia (Q), Julio de 2026.

Doctor
JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente
RED SALUD ARMENIA S.A.S
Cl. 4 Nte. #13-151 a 13-1
Ciudad

Referencia: Invitación a presentar oferta.

La Secretaría de Salud del Municipio de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo (a) a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa, que se describe a continuación:

1. **Tipo de contrato:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2. **Objeto del contrato:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el quince (15) de junio 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

4. **Lugar de ejecución:** Armenia, Quindío.

5. **Valor Estimado del Contrato:** El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de hasta **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.956.046.931),** discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO POR CADA VIGENCIA FISCAL	
AÑO	**VALOR**
2026	**$ 1.156.046.931**
2027	$800.000.000
TOTAL	**$1.956.046.931**

Dicho presupuesto incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como costos administrativos, dentro de los cuales podrían encontrarse los que a continuación se relacionan.

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro-Hospital 2%, Pro-adulto mayor equivalente al 2%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1,5%, Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2%, estampilla Pro justicia Familiar equivalente al 2%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista: Retención en la fuente, IVA, reteica (Depende de la actividad económica), reteiva (50% sobre el valor del IVA)

Costos administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con las previsiones legales, constitución de garantías.

Para asumir el compromiso contractual en la **vigencia 2026** la Secretaría de Salud cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SECRETARIA	FECHA	CDP NRO.	VALOR
Secretaría de Salud	01 de julio del 2026	05663	$1.206.091.200

Para la **vigencia 2027** en el Acuerdo Municipal No. 369 del 22 de junio de 2026 *"Por medio del cual se autoriza al alcalde del Municipio de Armenia Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027"* del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío.

PRESUPUESTO POR AÑO FISCAL	
AÑO	VALOR
2027	$ 800.000.000

6. **Forma de Pago:** El valor del presente contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES pagaderas de forma MENSUAL, cada una por un valor equivalente a las actividades efectivamente realizadas y certificadas en cada periodo según cronograma acordado por las partes, facturadas a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

   Nota 1. Para cada uno de los pagos será necesario que RED SALUD ARMENIA ESE presente informe de ejecución donde evidencie cada una de las actividades realizadas según cronograma, para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato; el cual deberá ser presentado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento, acompañada de la factura comercial, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y de la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, incorporada en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, o, en su defecto, la justificación debidamente soportada de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento

   Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha en que RED SALUD ARMENIA ESE radique los documentos requeridos para cada pago y se otorgue el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado para la Vigilancia y Control del Contrato. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

   Nota 3: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

7. **Obligaciones Contratista**

7.1. Obligaciones Generales:

- Suscribir el Contrato.
- Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el contrato, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del mismo.
- Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso (estudios previos, anexo técnico) y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio
- Cumplir con los lineamientos y criterios que relaciona la resolución 1597 del 2025 en sus

articulo 14 y 19, para las entidades ejecutora del plan de intervenciones colectivas

- Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la adecuada ejecución contractual.
- Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad- MECI.
- Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.
- Presentar las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como transporte, fletes, seguros, personal, equipos, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
- Informar por escrito al Supervisor, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

7.2. Obligaciones Específicas:

- Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas dando cumplimiento a los anexos técnicos y metas definidas por el MUNICIPIO DE ARMENIA, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada uno de los equipos básicos en salud en el marco de las tecnologías contratadas.
- Informar al inicio del contrato el nombre del funcionario designado por escrito por RED SALUD ARMENIA ESE, como Supervisor del Contrato para la vigilancia y control de la ejecución de las actividades contratadas; el cual será el enlace para la coordinación y gestión interna en RED SALUD ARMENIA ESE que permita el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las actividades programadas para beneficio de la población de Armenia.
- Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato el plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme a parámetros de calidad y dar cumplimiento al mismo durante el termino de ejecución del contrato interadministrativo, en cumplimiento de la Resolución 1597 de 2025.
- Adquirir de manera oportuna y suficiente los insumos y servicios de apoyo para la realización de las actividades PIC contratadas.
- Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las actividades contratadas.
- Garantizar que todo el personal que ejecute actividades PIC este identificado mediante carnet con los logos e imagen del municipio de Armenia.
- Cancelar oportunamente los honorarios al personal contratado para las actividades PIC.
- Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y

comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud

- Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
- Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
- Prestar los servicios pactados en los sitios y fechas y a las poblaciones señaladas por la Secretaría de Salud.
- Adoptar en todas las actividades objeto del contrato, la imagen corporativa definida por el municipio de Armenia para el efecto.
- Garantizar que el material educativo que se diseñe debe tener revisión por personal idóneo de la ESE para el diseño en sus contenidos.
- Cumplir con las disposiciones legales que regulan la actividad publicitaria y de comunicación por parte de entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Cumplir de manera oportuna y con la calidad establecida en protocolos y guías cada una de las actividades programadas.
- Cumplir con los parámetros del sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación del servicio con responsabilidad, accesibilidad y oportunidad.
- Facilitar los mecanismos necesarios para el ejercicio de auditoría de la calidad a las personas acreditadas por la Secretaría de Salud, en cualquier punto de la red, así como en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- Abstenerse de realizar cobro de cuotas moderadoras o copagos a las actividades de promoción y prevención incluidas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas
- Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC
- Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
- Presentar los informes de actividades y las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en original acompañados de copia física y medio digital, debidamente organizadas y clasificadas conforme al orden en que se relacionan en cada informe de actividades, garantizando su trazabilidad, verificación y correspondencia con las obligaciones ejecutadas durante el periodo reportado.
- Entregar a la Secretaria de Salud bases de datos consolidadas de las actividades ejecutadas en el marco del PIC, de acuerdo con las particularidades de cada estrategia y tecnología implementada. Dichas bases deberán contener información nominal cuando la intervención así lo requiera, o información consolidada y caracterizada conforme a las cualidades, variables técnicas y necesidades específicas de cada estrategia, garantizando trazabilidad, oportunidad, calidad del dato y soporte para el seguimiento, monitoreo, evaluación y verificación de las acciones desarrolladas.
- Presentar un informe final consolidado, acompañado de registro fotográfico y cada una de las evidencias que del cumplimiento total del objeto contractual.
- Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas contratadas.
- Destinar los recursos del SGP transferidos a RED SALUD ARMENIA ESE para el cabal cumplimiento de las actividades pactadas, con el propósito que el Municipio de Armenia de cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.
- Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial

contratante

- Asistir a reunión cada 2 meses a la Secretaría de Salud, para realizar monitoreo conjunto a la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento del contrato en la Secretaría de Salud, con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios, buscando el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Implementar un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 441 de 2022 y Resolución número 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen
- Garantizar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables incorporados por la Entidad en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, en la planeación, organización y ejecución de las intervenciones para garantizar el acceso efectivo de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad, conforme a las especificaciones técnicas.
  La verificación del cumplimiento de los criterios estará a cargo del supervisor del contrato en cada revisión documental para el recibo a satisfacción de cada pago.
- Incorporar y mantener durante la ejecución del contrato la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad dentro del personal destinado a la operación contractual, en actividades acordes con el objeto, alcance y necesidades del servicio, garantizando en todo caso condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.
  Nota: Con cada solicitud de pago, el contratista deberá aportar: a) certificación suscrita por el representante legal donde identifique a la persona o personas con discapacidad integradas al equipo de trabajo destinado a la ejecución contractual; b) copia del documento de identidad de dicha persona; c) certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social; d) soporte del vínculo jurídico correspondiente, sea laboral o contractual; e) evidencia de la participación efectiva de la persona en la ejecución del contrato durante el periodo cobrado; y f) autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, en los términos de la Ley 1581 de 2012, cuando haya lugar."
  Cuando por circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no resulte posible mantener temporalmente dicha condición especial de ejecución, el contratista deberá informarlo oportunamente al supervisor y aportar los respectivos soportes que sustenten tal situación.

NOTA: Las obligaciones contractuales aquí establecidas deberán seguir y dar cumplimiento a las anexo técnico, fichas técnicas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada una de las tecnologías establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y los anexos técnicos del presente contrato

7.3. Obligaciones del contratante:

- Expedir el registro presupuestal.
- Aprobar las garantías que RED SALUD ARMENIA ESE constituya para amparar el contrato.
- Asignar al funcionario supervisor para ejercer la vigilancia, control y seguimiento de las obligaciones contraídas, en lo que corresponde a la oportunidad, utilización del recurso, calidad de los bienes y servicios contratados.
- Configurar el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Definir las prioridades temáticas en los diferentes grupos focales con la RED SALUD ARMENIA ESE.
- Dar inducción a los profesionales contratados por la RED SALUD ARMENIA ESE para las actividades pactadas en el momento que así sea solicitado por el contratista.
- Entregar por escrito al funcionario que la RED SALUD ARMENIA ESE designe como enlace

para la ejecución del contrato, la programación escrita de cada una de las actividades programadas, así como los lugares y poblaciones en los cuales se ubicarán las acciones.

- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- Informar a RED SALUD ARMENIA ESE a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual.
- Revisar y validar la información presentada por RED SALUD ARMENIA ESE conforme a las evidencias aportadas para que el supervisor expida el recibo a satisfacción antes de proceder a su pago.
- Dar trámite a cuentas de cobro por los servicios prestados conforme se realice la entrega del informe por parte del contratista y se encuentre correspondencia en el cumplimiento de lo pactado.
- Expedir por parte del supervisor el recibo a satisfacción para proceder al pago, previa constancia del área financiera de la secretaría de salud con el informe suministrado por RED SALUD ARMENIA ESE
- Suscribir con RED SALUD ARMENIA ESE las respectivas actas de terminación y liquidación del contrato

7.4. Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el documento que se adjunta a la presente invitación.

8. Lugar y recibo de propuestas: Centro Administrativo Municipal (CAM), piso 2. En la Secretaria de Salud y en la plataforma del Secop II

9. Fecha límite para presentar propuesta: Según cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

10. Criterios para seleccionar la Oferta. Por tratarse de un contrato interadministrativo, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del Proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una Empresa Social del Estado con la capacidad técnica y operativa de que trata el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 *"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)"*. • Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador deberá acreditar título profesional cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento del área de ciencias de la salud o en los núcleos básicos del conocimiento de Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en salud pública y trabajo comunitario. • Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

EXPERIENCIA	Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

11.1 Propuesta técnica y económica con las siguientes indicaciones:
- Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
- Valor de la propuesta y forma de pago.
- Plazo de ejecución.
- Dirección y teléfono para notificaciones.
- Manifestación que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en la invitación.

11.2 Documentos con los cuales se acredita la existencia y Representación Legal

11.3 Formato Único de Hoja de Vida de la Persona Jurídica (en formato de la función pública).

11.3 Declaración juramentada de bienes y rentas de la Persona Jurídica (Ley 2013 de 2019).

11.4 Copia de credencial o acta de posesión

11.5 Acto Administrativo que faculta al Representante Legal para suscribir contratos o convenios interadministrativos

11.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

11.7 Certificación de estar definida la situación militar (Ley 1861 de 2017) del representante legal cuando corresponda.

11.8 Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN de la Persona Jurídica.

11.9 Certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal cuando esté obligado.
- Copia del documento de identidad del Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Revisor Fiscal

11.10 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM con fecha de expedición no superior a 3 meses

11.11 Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades

11.12 Constancia de Registro como Proveedor del Secop II. Adjuntar pantallazo del ESCRITORIO de la cuenta del Contratista en el que se evidencia su registro como Proveedor

11.13 Documentos con los cuales se acredita la capacidad técnica y operativa de que trata el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025.

(Demás documentación requerida de acuerdo a los estudios previos).

NOTA 1: Los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidos por la Policia Nacional, serán verificados por la entidad, sin embargo, el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

RED SALUD ARMENIA ESE se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA una garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de

cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.
De Calidad del Servicio	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	10%	Del Valor Total del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		Duración del contrato.

Amparo de Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los equipos: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo cubre a la entidad de perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista y de los subcontratistas autorizados

NOTA 1: RED SALUD ARMENIA ESE, deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siendo que las garantías son requisito para el inicio de la ejecución contractual, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato.

NOTA 2. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 3. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto

en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: RED SALUD ARMENIA ESE, deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA ALCALDÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

NOTA 5. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá a RED SALUD ARMENIA ESE la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. RED SALUD ARMENIA ESE se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan, so pena de que el Municipio de Armenia haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 6: Si Red Salud Armenia se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del Red Salud Armenia ESE, quien con la firma del contrato que se suscribe, autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 7. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera a RED SALUD ARMENIA ESE de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Armenia.

NOTA 8. Al Municipio de Armenia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra de Red Salud Armenia

NOTA 9. Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, el Decreto 3466 de 1982, y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Aprobó: CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA, Secretario de Salud Municipal